

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 127

JUEVES 29 DE MAYO DE 1947

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses. . . .	30	Seis meses. . . .	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior.			1'00 »
Id. de id. id. de dos años anteriores.			1'50 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.			2'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquellas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Comisaría de Recursos - Zona Sur CORDOBA

Núm. 1.993

Normas sobre recogida de habas y veza

Encomendado a este Organismo por la Circular número 624 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes la recogida de legumbres en la presente campaña y dado lo avanzado de la cosecha en lo que a habas y veza se refiere, se pone en conocimiento de los agricultores la obligación que tienen de entregar a la Central Reguladora de Legumbres la totalidad de estas leguminosas recogidas, descontadas las reservas de siembra y consumo establecidas en la referida Circular 624.

La recogida la realizarán en cada Municipio los Agentes de la Central Reguladora de Legumbres y cuya relación oportunamente se publicará.

Los precios de venta para el agricultor para mercancía sana, limpia y sin envase será:

Habas pequeñas, 140 pesetas Qm.

Habas Mazaganas, 170 pesetas Qm.

Habas Tarragonas, 180 pesetas Qm.

Veza, 70'00 pesetas Qm.

BONIFICACIÓN POR TRANSPORTE

Se establece una prima de dos céntimos por kilogramo en los diez primeros kilómetros de campo a Almacén y un céntimo por cada kilómetro más o fracción. En aquellos casos en que el agricultor no posea medios de transporte a almacén deberá comunicarlo al Agente de la Central Reguladora que corresponda para que por parte de éste se proceda a la retirada, quedando en este caso la bonificación de transporte a favor de la Central que lo realizará.

SANCIONES

Se sancionará como ocultación la no declaración de los datos declaratorios de superficie y cosecha, la fal-

ta de concordancia entre el área de cultivo o semillas empleadas y la cosecha real obtenida, la no entrega o fuera de plazo de las legumbres.

Córdoba 24 de Mayo de 1947.—
El Comisario de Recursos, P. D.,
J. Pérez Ortega.

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

Núm. 1.992

ANUNCIO

Debiendo procederse por este Servicio, de conformidad con las disposiciones vigentes y en los plazos marcados por las mismas, a la formación de los Apéndices de Alteraciones a los Padrones de la riqueza Catastrada, correspondientes al ejercicio económico de 1947, se recuerda a las Juntas Periciales y a los propietarios y contribuyentes por dicha riqueza, que según lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 81 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, para que las alteraciones de dominio puedan surtir sus efectos en los referidos Apéndices, deberán encontrarse aprobadas antes del 31 de Julio próximo, y para que puedan ser examinadas y aprobadas en su caso, deberán ser remitidas a esta Jefatura provincial antes del 30 de Junio del corriente año.

Las alteraciones que por cualquier causa no pudieran ser aprobadas antes de la fecha reglamentaria, serán devueltas a las Juntas periciales.

Los pueblos con Catastro revisado sobre planos del Instituto Geográfico y Catastral se abstendrán de remitir alteraciones a este Servicio en cumplimiento de lo ordenado en la Circular número 2.304 de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial de fecha 29 de Mayo de 1946 publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia nú-

mero 136 del día 8 de Junio del citado año.

Córdoba 26 de Mayo de 1947.—
El Ingeniero Jefe Provincial, Antonio
G. Pedraza.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Castro del Río

Núm. 1 800

El Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta Villa, hace saber:

Que habiéndose confeccionado por esta Hermandad el Padrón de contribuyentes por el impuesto de Guardería Rural para el actual ejercicio de mil novecientos cuarenta y siete, queda el mismo expuesto al público en esta Secretaría por el plazo de ocho días hábiles a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el mismo puedan ser formuladas las reclamaciones a que hubiere lugar advirtiéndose que transcurrido el mismo no serán tenidas en cuenta las que se presenten fuera del plazo indicado.

Por Dios España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Castro del Río seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—
El Jefe de la Hermandad, Criado.

Delegación de Industria

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.840

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Mazola, S. A., en solicitud de autorización para instalar una industria de refinación de aceites, en Villa del Río.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de doce de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

HA RESUELTO:

Autorizar a «Mazola, S. A.», para la instalación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera. Esta Autorización sólo es válida para el peticionario.

Segunda. La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

Tercera. El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de un año a partir de la fecha de esta resolución.

Cuarta. La industria que se autoriza solo podrá utilizar la energía producida por sus propios medios, a cuyo efecto ampliará el expediente ante la Delegación de Industria de Córdoba con la oportuna petición de instalación de grupo generador que se proyecte instalar, a base de utilizar combustibles de no importación.

Quinta. Deberá presentarse copia autorizada de la escritura de constitución de la Sociedad, a fin de comprobar el cumplimiento de la Ley de 24-11-39.

Sexta. Las grasas recuperadas de las pastas de refinación deberán ponerse a disposición de la Oficina de Aceites.

Séptima. Esta autorización implica la anulación automática de la concedida por la Delegación de Industria de Jaén para la instalación de esta Industria en aquella capital.

Octava. Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

Novena. No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, no traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el

incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Córdoba a doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

Sr. Gerente de «Mazola, S. A.»—MADRID.

Datos relativos a la Industria

Emplazamiento: Villa del Río.—Finca de la Sociedad.

Propietario: «MAZOLA, S. A.»—Madrid, Alcalá, ciento cuatro.

Capital total: un millón pesetas.

Potencia total instalada cincuenta y dos HP.—Gas—oil.

Personal un técnico y veinticuatro obreros varones.

Elementos de trabajo: Dos neutralizadoras.—Una blanqueadora.—Dos desodorizadores.—Dos condensadores de vacío.—Un refrigerante.—Tres filtros prensas.—Una caldera.—Un extractor.—Dos calderas.—Una bomba centrífuga.—Una bomba rotativa.—Una bomba GEYDA.—Una bomba rotativa.—Un motor.—Una bomba de vacío.—Una bomba centrífuga WORTINGTON.—Una bomba centrífuga GEYDA.—Un compresor WORTINGTON.—Depósitos de aceite, tierras etc.

Primeras materias: Aceite de oliva: seis mil Tn.—Carbón, sosa cáustica, carbonato, sal común, colofonia, orujo extractado, tierras decolorantes, toncil, alixerina.

Productos a elaborar: Refinado de aceites, en cantidad variable, según campaña.

Valor de la instalación: cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas.

Delegación de Industria DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.839

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Manuel Chávarri Pérez, en solicitud de autorización para instalar una industria de serrería mecánica, en Priego de Córdoba.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de doce de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

HA RESUELTO:

Autorizar a don Manuel Chávarri Pérez, la instalación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera. Esta Autorización sólo es válida para el peticionario.

Segunda. Las instalaciones de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características

principales reseñadas al dorso de esta resolución.

Tercera. El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de inmediato a partir de la fecha de esta resolución.

Cuarta. Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

Quinta. Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

Sexta. No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición Ministerial.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Córdoba a doce de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Ingeniero Jefe, Rafael Eraso.

Sr. don Manuel Chávarri Pérez.—PRIEGO DE CORDOBA.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Troceado de madera, en cantidad variable, según demanda.

Ayuntamientos HORNACHUELOS

Núm. 1.975

Presentadas que han sido las cuentas de Presupuesto y Patrimonio de este municipio, correspondientes al pasado ejercicio de 1946, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por término de quince días juntamente con los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, los cuales se anuncian a los efectos del artículo 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales y a fin de que los habitantes del término municipal puedan formular reparos y observaciones contra las mismas, durante dicho plazo y ocho días más.

Hornachuelos 22 de Mayo de 1947.—El Alcalde, J. Pérez Ruiz.

VILLAHARTA

Núm. 1.976

Don Carlos Doval Galán Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villaharta hago saber: Que acordado en principio por la

Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa a propuesta de la Comisión de Hacienda, la aprobación de una transferencia de suplemento de Crédito, entre varios capítulos, artículos y partida del presupuesto ordinario de gastos del ejercicio actual, queda expuesto el expediente que se instruye en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado durante dicho plazo por quien lo desee e interponer las reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Villaharta a 24 de Mayo de 1947.—El Alcalde, C. Doval.

SANTA EUFEMIA

Núm. 1.977

El Alcalde del Ayuntamiento Nacional de esta villa de Santa Eufemia hace saber:

Que aprobado por la Corporación Municipal de mi Presidencia el Apéndice al Registro Fiscal de Edificios y Solares de este Término Municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles a contar desde el en que aparezca este edicto en el B. O. de la provincia, para que por las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen por convenientes.

Lo que se hace público en este diario oficial para general conocimiento.

Santa Eufemia 19 de Mayo de 1947.—El Alcalde, Eliseo Romero.

VILLAVICIOSA

Núm. 1.978

Don Antonio Moreno Carretero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa.

Hago saber: Que finalizado el plazo de exposición al público, para reclamaciones, de los Padrones confeccionados para el cobro de las diversas exacciones municipales, que responden a otras tantas Ordenanzas, y, firmes los mismos por no reclamados, el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión del día 22 del actual, tomó el siguiente acuerdo:

Abrir un plazo para el cobro en período voluntario de los Padrones referentes a las siguientes exacciones: tránsito de animales domésticos por la v. p.; perros; rodaje y arrastre por v. m.; alcantarillado y caños; recogida de basuras vigilancia especial de Establecimientos; vallado de solares revoco y enlucido de fachadas; prestación personal; escapates, muestra y letreros; inspección de motores; balcones, rejas y salientes; toldos y yuelo sobre la v. p.; todos del ejercicio de 1947 y referentes a las cuotas anuales y del 1 y 2 trimestres de las trimestrales.

Villaviciosa de Córdoba a 23 de Mayo de 1947.—El Alcalde, A. Moreno.

Núm. 1.979

Don Antonio Moreno Carretero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa.

Hago saber: Que por acuerdo habido en sesión del Ayuntamiento de mi Presidencia en fecha de 22 del actual, se acuerda para el cobro de atrasos por Delineamientos Generales de Utilidades, otros arbitrios e impuestos municipales, don José Moreno Macho, siendo nulas y sin ningún efecto las operaciones que dicho Sr. realizó desde la fecha de publicación del presente edicto en el B. O. de la provincia.

Villaviciosa a 23 de Mayo de 1947.—El Alcalde, A. Moreno.

Núm. 1.980

Don Antonio Moreno Carretero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa.

Hago saber: Que, siendo firme el acuerdo, por no reclamado dentro del plazo legal de exposición, no realizar obras de acerado de las calles: Sahuco, Plaza de España, Plaza de José Antonio, Mártires, Agustín López y General Prim, y, autorizado a ello por el artículo 1.º párrafo 1.º del Reglamento de Obras y Servicios Municipales, de 2 de Julio de 1924, por no exceder las obras parceladas o desglosadas de 25 pesetas en sesión del 22 del actual, se tomó el acuerdo de ejecutar dichas obras directamente por administración y mediante conciertos individuales de cada parte desglosada.

En su virtud y por el plazo de quince días se convoca a cuantos tuvieren interés en la ejecución de dichas obras, para la celebración de conciertos, para la ejecución de las mismas.

Dado en Villaviciosa a 22 de Mayo de 1947.—El Alcalde, A. Moreno.

Núm. 1.981

Don Antonio Moreno Carretero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa.

Hago saber: Que, el Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión habida en fecha de ayer tomó como otros los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar las certificaciones conteniendo relación de deudores por todos conceptos al Ayuntamiento, atrasos, anteriores al ejercicio de 1945.

Proceder a una liquidación de los muchos descubiertos, para normalizar la marcha general de la Hacienda Municipal.

Segundo: Abrir un nuevo y breve plazo para el cobro de todas las dichas exacciones en período voluntario, por todo el mes de Julio. Pasado dicho plazo incurrirán los morosos en el único grado de apremio, con el recargo del 20 por 100 del que quedarán relevados si se hicieren sus cuotas del 1 al 10 de Julio y reducido al 10 por 100 si hicieren hasta el último día de dicho mes transcurrido el último día de dicho mes se procederá a su cobro, sin más trámites, por vía de apremio.

Villaviciosa a 23 de Mayo de 1947.—El Alcalde, A. Moreno.

Núm. 1.982

Don Antonio Moreno Carretero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del 22 del actual tomó entre otros el siguiente acuerdo: Proceder a la instalación de cañería en la calle del General Cascajo (vulgarmente, calle Ancha), para el desagüe de aguas residuales.

Lo que se hace saber para que el dicho acuerdo pueda ser impugnado por los interesados en dichas obras dentro del plazo de quince días.

Villaviciosa a 22 de Mayo de 1947.

-El Alcalde, A. Moreno.

POSADAS

Núm. 1.757

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Gestora de este Ayuntamiento durante los meses de Abril y Mayo de 1946.

MES DE ABRIL

Sesión ordinaria del día 1

No se celebró por falta de asistencia de Señores Gestores, para tomar acuerdos válidos, citando para la Supletoria del día 3.

Sesión Supletoria del día 3

Preside la sesión el Sr. Alcalde don Santiago Medina Revuelto, que la abre a las ocho de la noche, con asistencia de los Gestores Srs. García Benavides, Siles García, Lara Torres, Bonilla Benavides, Benavides Salcedo y Rodríguez Ledesma.

Fueron aprobados los borradores de las anteriores sesiones ordinarias y extraordinarias.

Fue aprobada la correspondencia oficial y Boletines habidos desde la última ordinaria, de los que los Srs. asistentes quedaron enterados.

Fueron aprobados también los recibos y facturas por salidas de fondos, cuya relación consta en el acta de la sesión.

Se aprobó la distribución mensual de fondos, correspondiente al mes de Abril.

También fue aprobada la liquidación de Arbitrios de don Manuel Moreno Serrano, del mes de Marzo, ascendente a 11,190'65 pesetas.

Se dió cuenta de la liquidación que tiene presentada el encargado del servicio don Rafael Benavides, por Cementerios, ascendente a 340 pesetas.

Se dejó sobre la mesa instancia y Contrato a concertar del Barquero don Antonio Ojeda, para la normalización de Servicios de pasajes sobre el Río Guadalquivir.

También se dejó sobre la mesa, expediente para la venta en subasta de los terrenos que en el P. de Pedro Vargas, está enclavada la Caseta del Centro Filarmónico.

Dejóse, también sobre la mesa, Contrato a concertar con la Empresa de Aguas Potables, para el suministro al Ayuntamiento y sus dependencias.

Se aprobó definitivamente un expediente de transferencia de Crédito de unos a otros Capítulos, Arículos y Partidas.

Se aprueba la prórroga de los socorros de lactancia a los niños Angel Caro Reyes, José Moya Martínez y Salud Cabrera Delgado.

Quedó enterada la Corporación de los escritos de los Gremios Industriales, afectados por epígrafe 18 tarifa, 5.ª de la Contribución de Usos y Consumos.

También quedó enterada de otro, de los epígrafes 22, 28 y 33, tarifa 5.ª de la Contribución de Usos y Consumos (Cinematógrafo, Juegos, recreos y Peluquerías de Señoras).

Se dejó sobre la mesa instancia presentada por don Andrés Cañero Fernández, referente al kiosco instalado en Rotonda General Franco.

Se acordó nombrar Meritorio de este Ayuntamiento a don Antonio Moreno Dehesa.

Fue aprobada instancia para la inclusión en el Padrón de la Beneficencia a don Manuel Sánchez Valverde.

Fue aprobada también la cuenta de recetas a la Beneficencia Municipal por la Farmacia de don Pedro Toscano, ascendentes 2.164'70 pesetas, correspondiente al 1.º trimestre del actual ejercicio.

También fue aprobada la cuenta de recetas por dicha Farmacia, a la Casa de Socorro, durante el 1.º trimestre del actual ejercicio.

Se le concedió quinquenio al Inspector Municipal de la Farmacia don Pedro Toscano Palacios.

Se concede otro al Sepulturero Municipal don Juan Santiago Martín.

Se le conceden socorros de lactancia a don Ignacio Cruz Mata y Antonio Requena Santiago, para sus respectivos hijos.

Se da cuenta de una instancia de don Andrés Paredes, solicitando sitio para instalar una caseta durante los días de feria de Mayo.

Se acordó requerir al maestro de obras, para la reparación a la pared de cerca del Matadero nuevo y el edificio Graneros del Pósito.

Se acordó requerir a los miembros de la comisión designada, Lara Torres, y Serrano Franco, para que presenten presupuesto para la Feria de Mayo, con el fin de su ex-horno e instalación del Real, sea lo más espléndido posible.

Aprobóse en principio un expediente de Habilitación y Suplemento de Crédito y que se exponga al público por el tiempo reglamentario para reclamaciones.

Se acordó comunicar al Sr. Jefe del Destacamento de Aviación, que ordene al soldado encargado del servicio de la barca de dicho Destacamento, no pase persona alguna, extraña al mismo por el sitio denominado el vado, en evitación posible desgracias personales.

Se requiere nuevamente al Agente Ejecutivo Sr. Retamosa Reyes, para que cumpla con su cometido y se persone inmediatamente en esta localidad con el fin de que o bien dimita o bien indique sustituto, quedando bien demostrado que si una vez transcurrido diez días no sólo se personara, sino que no se le viera actividad alguna, se entiende sin

necesidad de más aviso ni recordatorios que dimite del cargo, quedando el Ayuntamiento en completa libertad de acción para designar al que estime pertinente.

Y terminado que fue el orden del día, levantóse la sesión por la Presidencia, siendo las once de la noche.

Sesión extraordinaria del día 13

Preside la sesión el Sr. Alcalde don Santiago Medina Revuelto, que la abre a las ocho de la noche, con asistencia de los señores García Benavides, Serrano Franco, Lara Torres, Cabrilla Hens, Siles García, Rodríguez Ledesma, Benavides Salcedo, Uceda Benavides y Bonilla Benavides.

Tiene por objeto esta sesión, aprobar, como así se acuerda por unanimidad el proyecto de contrato de préstamo entre este Ayuntamiento y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de pesetas 350,000 según modelo de contrato tipo, enviado por dicha Entidad y aprobado por orden del Ministerio de Hacienda, de fecha 1.º de Agosto de 1945, B. O. del día 4.

Y siendo este el único objeto de la sesión terminada que fue, levantóse esta por la presidencia, siendo las once de la noche.

Sesión extraordinaria del día 22

Preside la sesión el Sr. Alcalde Accidental don Rafael García Benavides, que la abre a las diez de la noche, con asistencia de los señores Gestores Serrano Franco, Rodríguez Ledesma, Siles García, Lara Torres, Bonilla Benavides, Cabrilla Hens, Benavides Salcedo y Uceda Benavides.

Tiene por objeto esta sesión, el de resolver lo procedente sobre un escrito del Banco de Crédito Local de España, relacionado con la documentación a remitir nuevamente a dicha Entidad y acuerdo a adoptar para el concierto de la operación de Tesorería que se ha de realizar al amparo del Decreto de 25 de Enero último, ajustado al modelo oficial enviado por dicho Banco, el cual es aprobado por unanimidad, y quedando así modificado el acuerdo adoptado en sesión del día 30 del pasado mes de Marzo por este mismo concepto.

Y siendo este el único objeto de la sesión, levantóse esta por la presidencia, siendo las once de la noche.

Sesión ordinaria del día 22

No se celebró por falta de asistencia de Sres. Gestores, para tomar acuerdos válidos, citándose para la supletoria del día 24.

Sesión supletoria de día 24

Preside la sesión el Sr. Alcalde Accidental don Rafael García Benavides, que la abre a las ocho de la noche.

Fueron aprobados los borradores de las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y BOLETINES habidos desde la última ordinaria.

Se le concede autorización para efectuar reparación a don Carlos Urraco Ruiz, en la casa de su pro-

piedad, sita en Plaza Martires número 3.

Se deniega instancia de ingreso de Meritorio de este Ayuntamiento a don Luis Torres Jiménez.

Se dió cuenta de la liquidación de las recetas de la Beneficencia Municipal, de la Farmacia de la señora viuda de don Narciso Gómez, 1.º trimestre año actual.

Fue denegada instancia de don José María Martínez Díaz, solicitando plaza de Vigilante de Arbitrios.

Fue autorizado don Andrés Paredes García, para instalar una caseta durante los días de Feria de Mayo.

Denegando instancia de D. Manuel Robles Cáceres, solicitando instalar una caseta en la feria de Mayo.

Se acordaron instancias de socorros de lactancia de los vecinos necesitados Josefa Adame Bernal, Agustín Sánchez López y Juan Bocerero Urbano para sus respectivos hijos.

Fue acordada la liquidación del Representante de este Ayuntamiento en la capital, correspondiente al 1.º trimestre del actual ejercicio.

Fue aprobada instancia del barquero don Antonio Ojeda Uceda.

Dejóse nuevamente el expediente para la venta en subasta de los terrenos donde está enclavada la caseta del Centro Filarmónico.

Se dió cuenta de una instancia de don Andrés Cañero Fernández, referente al kiosco existente en la Rotonda del General Franco.

Se acordó el presupuesto para la reparación del edificio denominado Graneros del Pósito, ascendente a la suma de 1.547'62 pesetas.

Se dejó nuevamente el contrato para el suministro de las aguas potables al Ayuntamiento y sus dependencias.

Se acordó pase a la Agencia Ejecutiva para su cobro los arbitrios de Casetas y kioscos, ventanas voleadas, Censo de propios, Circulación Rodada, Canales y Canales y Alcantarillado.

Se le concede prórroga de socorros de lactancia a los niños Angel Caro Reyes y José González Díaz.

Se acordó que en lo sucesivo las sesiones ordinarias, tengan lugar en los mismos días que hasta aquí, pero a las diez horas de la noche.

Se le manifestó a la encargada de la limpieza de las Casas Consistoriales, se hiciera cargo de la limpieza del Juzgado de Instrucción.

Y transcurridos que fueron breves minutos sin que ninguno de los señores asistentes, hiciera objeto de manifestación de ninguna clase, levantóse la sesión por la Presidencia, siendo las once de la noche.

MES DE MAYO

Sesión ordinaria del día 6

No se celebró por falta de asistencia de señores Gestores, para tomar acuerdos válidos, citándose para la supletoria del día 8.

Sesión supletoria del día 8

Preside la sesión el Sr. Alcalde accidental don Rafael García Benavides, que la abre a las diez de la noche.

Se dió cuenta por la Presidencia del borrador de la anterior sesión ordinaria, acordándose por unanimidad.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial y BOLETINES habidos desde la última ordinaria.

Fueron aprobados los pagos y libramientos habidos por salida de fondos desde la última sesión.

Fue aprobada la distribución mensual de fondos, del mes de Mayo.

Se dió cuenta de la liquidación presentada por el Recaudador de Arbitrios, durante el mes de Abril.

También fue dada cuenta de la liquidación presentada por el Oficial encargado don Rafael Benavides del servicio de Cementerios, mes de Abril.

Se dió cuenta de la instancia presentada por el Barquero señor Ojeda Uceda, solicitando sean aumentadas las tarifas del servicio de pasajes sobre el Río Guadalquivir, que se accedió a ello.

Asimismo se prorrogó también hasta el 31 de Diciembre el contrato concertado por el Servicio de pasajes sobre el Río Guadalquivir.

Dejóse nuevamente sobre la mesa hasta la próxima ordinaria, el expediente para la venta en subasta pública de los terrenos que en el Paseo de Pedro Vargas, está instalada la Caseta del Centro Filarmónico.

Se dejó sobre la mesa del contrato para el suministro de aguas potables para el Ayuntamiento y sus Dependencias.

Se acordó prorrogar socorro de lactancia por dos meses más concedido al niño Ambrosio Sánchez.

También se concedió durante diez días un socorro de leche a María Muñoz Herrera.

Fue aprobado el Padrón de Vecinos, cerrado al 31 de Diciembre de 1945, y que se remita a la Jefatura Provincial de Estadística, a los efectos pertinentes.

Se acuerda la inclusión en el Padrón de la Beneficencia de José Ugarte Cuevas, Alfonso Luna Maqueda, Miguel Morales Ríos, Juan Gómez Baena y Francisco Borja Ponferrada.

Se concede un nuevo plazo al Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento don Manuel Retamosa Reyes, para que intensifique la cobranza, con la advertencia de ser destituido si en el plazo de 7 días no se le comprueba actividad.

Se acuerda también requerir al señor Retamosa Reyes para que explique las causas, porque no ha realizado procedimiento alguno en el expediente que se le entregó contra el Ayuntamiento de Guadalcazar, a mediado del pasado año por débitos de aquel Ayuntamiento al Presupuesto Carcelario del Partido, y requerirle para que haga entrega de los mismos en el improrrogable plazo de 7 días, sea cual fuere en el estado en que se encuentre.

Se da cuenta de un oficio de Hacienda relativo a una rectificación a realizar en el presupuesto Ordinario acordándose se hagan las gestiones pertinentes ante la Sección Provincial

de Admón. Local, con el fin de que la interpretación que se le dé al mismo sea fiel reflejo de cuanto interesa la Superioridad.

Concediose un anticipo reintegrable de 400 pesetas, a devolver a la Caja Municipal en 12 mensualidades, al funcionario Municipal don Rafael Benavides.

Y no habiendo mas asunto de que tratar, levantóse la sesión por la Presidencia, siendo las once y media de la noche.

Sesión ordinaria del día 20

No se celebró por falta de asistencia de señores Gestores, en número suficiente para tomar acuerdos válidos, citándose para la supletoria del 22.

Sesión supletoria del día 22

Preside la sesión el señor Alcalde Accidental don Rafael García Benavides, que la abre a las diez de la noche.

Fue aprobado el borrador de la anterior sesión ordinaria.

Quedó enterada la Corporación de la correspondencia oficial y BOLETINES habidos desde la última ordinaria, de lo que los señores asistentes quedaron enterados.

También se dió cuenta de las facturas recibos, y libramientos habidos por salida de fondos, desde la última ordinaria, que fueron aprobados y cuya relación consta en el acta de la sesión correspondiente.

Nuevamente se dejó sobre la mesa el expediente para la venta en subasta pública para la venta de terrenos en el Paseo de Pedro Vargas.

Lo propio se hizo con el contrato, para el suministro de aguas potables al Ayuntamiento y sus dependencias, puesto que de momento se acordó no resolvería en definitiva sobre las causas del mismo.

Se autorizó a Francisca Torronteras Zafra, para colocar una lápida en el Cementerio.

Se concedió socorro de lactancia al niño Luis Jurado Díaz y María Muñoz Herrera, por quince y diez días respectivamente, según dictamen del Médico.

Se concedió el ingreso en el Padrón de la Beneficencia a Rafael Sánchez Campos y Manuel Cuevas Rodríguez.

Fue aprobada la liquidación presentada por la Compañía Mengemor correspondiente al suministro de Gas y Electricidad del 1.º trimestre del corriente año, importante en 389-82 pesetas.

Se concedieron socorros del alcancía a Antonio Requena Santiago y José M.ª López, para la alimentación de sus respectivos hijos, Antonio Requena Márquez y Dionisio López Llamas.

Fue aprobada una memoria económica financiera, confeccionada en relación con la Operación de Crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España, en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado B, art. 3.º de la Orden del Ministerio de Hacienda, con fecha 15 de Junio de 1944.

Fue aprobado definitivamente el

Presupuesto Municipal Ordinario del corriente ejercicio.

Se concede la jubilación al Jefe de Guarda de Campo, Francisco Igeño Ortega.

Fueron aprobadas con arreglo a las prescripciones del Decreto de 25 de Enero último que regulan provisionalmente las Haciendas Locales, las tarifas de las exacciones, sobre Pescados y Mariscos, Bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes y Carnes Frescas y Saladas, y que se exponga al público a efectos de reclamaciones.

Se concede una gratificación extraordinaria por una sola vez en el corriente ejercicio teniendo en cuenta los trabajos que vienen realizando, los Practicantes y Matronas de enfermos pobres que no han llegado a estar incluidos en la Beneficencia, de 3.000 pesetas a distribuir entre los tres funcionarios.

Y no habiendo más asunto de que tratar, levantóse la sesión por la Presidencia, siendo las doce de la noche.

...

Don José Payán Viguera, Profesor Mercantil y Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Gestora, durante el segundo trimestre de 1946, fue aprobado por la Comisión Municipal Gestora en sesión del día primero del actual mes de Mayo.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, y fijación de otro en el Tablón de anuncios de las Casas Consistoriales de conformidad con lo preceptuado en el artículo 65 de la vigente Ley Municipal, expido el presente certificado con el visto bueno del señor Alcalde, en Posadas a 6 de Mayo de 1947. —El Secretario, José Payán. —V.º B.º: El Alcalde, Rafael Rossi.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.954

El Juez de Primera instancia de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Que en este Juzgado se tramita en ejecución de sentencia autos declarativos de menor cuantía a instancia de don Antonio Reina del Piño contra don Francisco Conde Carrasco, en reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Una casa sita en la calle Pleito de la Aldea de Lauja, distrito Municipal de Lucena, marcada con el número seis duplicado, cuya fachada mira al Sur y linda por la derecha, entrando con otra de Juan Gómez González; por la izquierda, más de los herederos de Manuel López García y por la espalda con el arroyo Blanco, edificada sobre un área superficial de sesenta y cuatro varas cuadradas. La finca descrita es resto a que quedó reducida la de este número en virtud de la segregación que expresa la segunda nota al margen de la inscripción primera al libro trescientos treinta y cinco de Lucena,

na, folio ochenta y siete, finca diez mil trescientos cuarenta y dos.

Para el acto de dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de Junio próximo servirán de norma las siguientes.

ESTIPULACIONES

Primero: El valor de los bienes subastados asciende a la cantidad de veinte y siete mil quinientas pesetas.

Segundo: Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado para tomar parte en la subasta el diez por ciento del tipo de la misma, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Tercero: Que los títulos de propiedad han sido suplidos mediante certificación del Registro de la Propiedad sin que tengan derecho a exigir otros.

Dado en Aguilar de la Frontera a diez y siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete.—J. Esteban.—El Secretario, P. S. J. García.

CORDOBA

Núm. 1.967

Don Ventura Arias Vivancos, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de la ciudad y partido de Córdoba.

Por medio del presente edito en virtud de lo acordado en autos de Juicio ejecutivo seguidos por don Victoriano Villar Morcelles, contra don José Ricardo Reyes, se anuncia la venta en pública subasta de los siguientes bienes muebles:

Estantería con luna. —Escaparates formados con barras niqueladas y repisas de cristal, situados sobre la estantería con lunas y sobre el mostrador. —Mostrador de armarazón de madera con tablero y frente de mármol y barras pasamanos de metal y soportes. —Dos vitrinas de cristal y armarazón metálico niquelado. —Dos escaparates a la calle de madera y lunas mas de siete repisas de cristal con soportes metálicos, existentes en el interior de los escaparates. —Aparato niquelado con tres grifos, situados sobre el mostrador. —Cuarenta botellas de sidra. —Una botella de Coñac, cincuenta y dos botellas de vino licoroso. —Todo lo relacionado ha sido valorado pericialmente en la cantidad SEIS MIL CIENTO NOVENTA PESETAS.

Estos muebles están situados en la pastelería instalada en la casa número cinco de la calle Diario de Córdoba de esta capital.

La subasta se celebrará en este Juzgado el día DIEZ del próximo mes de JUNIO y hora de las doce.

No se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo indicado.

Y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad en metálico inferior al diez por ciento del avalúo pericial antes consignado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Córdoba a veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete. —Ventura Arias. —El Secretario Judicial, P. S. Juan de Sosa.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA